Informe Técnico
Convenio 009-SG-2020

Mes Informe: Diciembre 2021

Compromiso	Se cumplió	Observaciones
En desarrollo del Convenio que se suscriba, las partes se obligarán a:		
De la Gobernación		
a) Responder por el uso Institucional de los datos e información suministrada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Norte.	Si	No se presentaron eventos relacionados con la información transferida.
b) Reconocer los créditos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Norte por los aportes técnicos y científicos que realice en desarrollo de su participación en la implementación y desarrollo del Sistema de Información y Análisis sobre la Criminalidad y Violencia en el Departamento del Atlántico.	Si	Citan fuente de origen de datos donde aplique.
c) Apoyar al INSTITUTO en el fortalecimiento de las condiciones técnicas y operativa para actividades de investigación, jornadas de socialización académicas, en favor de propuestas para la aplicación de políticas públicas de seguridad, de acuerdo con los requerimientos realizados por EL INSTITUTO-Regional Norte.	Si	Se hace reuniones de seguimiento y avance del trabajo colaborativo interdisciplinario, se cuenta con análisis, se hace reuniones con equipo de trabajo interinstitucional, se hace cronograma de actividades para etapas faltantes para la vigencia del 2022
d) Apoyar en la ampliación de la cobertura de los servicios médico legales en dos	No	Gestionan con entes municipales el apoyo de necesidades para el soporte de la atención en los puntos

municipios del Departamento del Atlántico, de acuerdo con requerimiento realizado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Seccional Atlántico en recurso humano y dotación de infraestructura.		proyectados a prestar atención médico legal.
e) Apoyar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Norte, con recurso humano de acuerdo con perfil requerido para fortalecer la labor en la atención a víctimas de los municipios de la seccional Atlántico, agilizando así los tiempo en la entrega al sector justicia, adicional fortalecer con personal al observatorio de violencia contra la mujer para análisis de violencia para el DEPARTAMENTO del Atlántico; la supervisión y vigilancia de los contratistas, estará a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Norte, con ocasión de este convenio	No	Se encuentra en trámite en la gobernación del atlántico. Sin novedad adicional a la actualidad. Se envía oficio con novedad para el 2022 nuevamente.
f.) Realizar reuniones para interactuar en el análisis de las cifras estadísticas procesadas y generadas por el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias forenses, de acuerdo al cronograma acordado por las partes.	Si	Se han realizado reuniones espacios en conjunto para toma de decisión basada en la evidencia de los informes presentados por el INMLCF. .
g) Designar a un supervisor para la verificación del cumplimiento del convenio y las demás obligaciones que surjan con ocasión a este convenio.	Si	El Departamento asigno como supervisor a secretario del Interior.

h) Cumplir con las normas y políticas de seguridad de la información basado en los principios de integridad y confidencialidad de la información definidas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses soportados en las normas vigentes sobre la materia.	Si	No se tiene novedad
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio interadministrativo y que garantice su cabal ejecución.	Si	Sin novedad
Del Instituto		
a) Ejecutar el Convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada y los lineamientos aceptados por el departamento, respetando las previsiones de la Ley.	Si	Sin novedad
b) Realizar seguimiento al servicio médico legal prestado por personal médicos y asistencial suministrados por el Departamento que apoyan la actividad en los puntos de atención acordados entre las partes.	Si	No aplica a la fecha.
c) Enviar la información estadística del Anexo No 1, de conformidad con los parámetros establecidos.	Si	Se realiza el envío de la data del anexo de transferencia de información correspondientes a noviembre de 2021., adicional se envía boletín estadístico de OVCM.
d) Atender requerimientos realizados por el departamento en ocasión con el objeto del presente	Si	Se han dado trámite requerimientos elevados en la fecha correspondiente al informe de las diferentes

convenio.		secretarías de la gobernación.
e) Informar oportunamente y por escrito sobre el mal manejo de la información, si esta circunstancia llegare a ocurrir.	Si	No se presentó inconveniente respectivo.

Informe validado técnicamente:

MARJORIE CERVANTES
Directora Seccional Atlántico

SANDRA FERREIRA PÉRZ
Profesional Especializado Dirección Regional Norte

Aprobado por:

JOAN CAMILO HERNANDEZ
Director Regional Norte
Supervisor del convenio delegado